



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y A.H.U.I.M

En Mislata a 8 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Fernández Bielsa Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mislata (valencia)

Y, de otra Doña Maria Noguera Cano, [REDACTED] Presidenta de la Asociación AHUIM, debidamente facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

INTERVIENEN

El Primero, en representación del Ayuntamiento de Mislata

La segunda, en representación de la Asociación sin fin de lucro AHUIM

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Mislata tiene entre sus competencias la prestación de servicios sociales, y desea fomentar la ayuda y acción de colaboración al desarrollo de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

SEGUNDO: Queda constatada la capacidad de la entidad denominada AHUIM, en la formación de recursos humanos para un mejor desarrollo de la solidaridad y cooperación para con los países subdesarrollados o en vía de desarrollo, así como su capacidad para el apoyo técnico y financiero de proyectos y programas al desarrollo, que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los citados países.

TERCERO: Que reconocida la posibilidad práctica de que la Asociación AHUIM, a través de su infraestructura técnica y humana, asuma la responsabilidad de dirigir, canalizar y estructurar las ayudas y acciones de colaboración al desarrollo internacional de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

CUARTO: Que expresado el deseo del Excmo. Ayuntamiento de Mislata de fomentar la ayuda y acción de colaboración al desarrollo de dichos países.

QUINTO: Que manifestada por parte de quienes suscriben este convenio la firme voluntad de promocionar y estimular los siguientes fines:



A.- Captar, procesar y transmitir información nacional e internacional sobre los problemas de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, así como de los proyectos y programas de cooperación con los citados países.

B.- Apoyo técnico y financiero de proyectos y programas al desarrollo que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los citados países.

C.- La formación de recursos humanos para un mejor desarrollo de la solidaridad y cooperación para con estos países, así como la concienciación y sensibilización de la opinión pública sobre la realidad de estos pueblos.

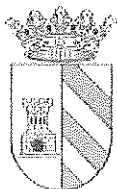
SEXTO: Que la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 88.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sena contrarios al Ordenamiento Jurídico ni trate sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

SEPTIMO: Que el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por le que se aprueba e texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, (TRLCSP) en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebren las administraciones públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no este comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas espaciales.

OCTAVO: Aunque este convenio no se incluye en el ámbito de la aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el art. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las algunas que pudieran presentarse.

NOVENO: Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la probación del gasto.

DECIMO: Lo dispuesto en las bases 31 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenio firmados por el Ayuntamiento de Mislata.



Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar este Convenio y libremente lo otorgan con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación AHUIM para la puesta en marcha de los siguientes proyectos:

1.- **Casa de acogida para niños enfermos en Mislata**, que consiste en el traslado e niños-as preferentemente desde los campamentos del pueblo saharahui situados en la zona de Tinduf, hasta los pisos de titularidad municipal, situados en la calle Mariano Benlliure, 18 puertas 3, 4 y 8 de Mislata, con el fin de efectuar un tratamiento medico de difícil o nula realización en su lugar de origen, su posterior regreso al lugar de origen y actividades socioculturales o de divulgación relacionadas con el proyecto, así como los gastos corrientes derivados de la estancia de los menores en el municipio.

2.- **Programa de vacaciones en paz**, que consiste en el traslado de niños-as, preferentemente desde los campamentos del pueblo saharai, hasta Mislata para ser acogidos temporalmente por familias de la localidad

3.- **Caravana de ayuda humanitaria**, que consiste en el envío a los campamentos de refugiados saharai de Tinduf, en Argelia, de productos básicos y material sanitario.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Mislata se compromete a conceder a AHUIM la cantidad de **VENTITRES MIL EUROS** (23.000 €). El pago se efectuara a la firma del presente convenio

TERCERA.- Así mismo AHUIM se compromete a:

- a) Ejecutar los programas mencionados en los términos establecidos en el convenio y programas presentados
- b) Presentar presupuestos de ingresos y gastos de las actividades
- c) Justificar las subvenciones mediante la correspondiente rendición de cuentas en el plazo de un mes desde la finalización de las actividades, especificando detalladamente los gastos y firmando el responsable de la Asociación, poniendo a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes.
- d) Presentar relación de posibles ingresos que pueda recibir la Asociación.
- e) Presentar declaración de estar al corriente de los pagos de Seguridad y Hacienda



- f) Presentar una memoria de las actividades realizadas con las especificaciones que solicite el Ayuntamiento de Mislata
- g) Mantener actualizados los datos de la Asociación en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento
- h) Incluir en los materiales de difusión, el logotipo del Ayuntamiento de Mislata, que le será facilitado por la Concejalía de Cooperación Internacional para el Desarrollo

CUARTA.- El presente convenio se sujetara a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla, a tal fin la asociación, deberá rendir cuentas antes del 31 de Enero de 2015, donde se especifiquen claramente los gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, apartados 1 y 2-a , b,e , g, adjuntando el acta de aprobación de su Asamblea, debidamente firmada por el responsable, poniendo a disposición del Ayuntamiento todos los comprobantes, justificando en el caso de que se produzca déficit, la procedencia de los fondos para cubrirlo y presentando la relación total de ingresos que pueda recibir la asociación.

Así mismo se deberá presentar declaración jurada por persona responsable de la asociación indicando que las facturas aportadas como justificantes son originales y si se han presentado o no para justificar cualquier otra subvención pública de cualquier administración

QUINTA.- El Ayuntamiento de Mislata y la Asociación AHUIM fijaran reuniones sistemáticas y periódicas para evaluar el resultado de los Programas.

SEXTA.- El Convenio tendrá validez durante el ejercicio de 2015

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Mislata podrá requerir a AHUIM, en cualquier momento, la documentación que estime conveniente para un adecuado seguimiento técnico.

OCTAVA.- Si durante el seguimiento técnico, el Ayuntamiento de Mislata constata que los usuarios o beneficiarios del programa no son los específicos del proyecto inicial objeto del presente convenio, este hecho será motivo de suspensión del mismo.

NOVENA.- El incumplimiento del Convenio en alguna de sus cláusulas por alguna de las partes dará lugar a la suspensión del mismo.

EL ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL AHUIM

Fdo. Carlos Fernández Bielsa

Fdo.: Maria Noguera Cano

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW.MISLATA.ES